



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el **Ab. Diego Enrique González Ramírez** en escrito que antecede, **ACÉPTESE** la sustitución presentada por el vocero judicial de la parte demandante y en consecuencia **RECONOZCASE** personería a la **Ab. Deisy Lorena Puin Bareño** identificada con cedula 1.098.640.990 y Tarjeta Profesional 237.066 del C. S de la J, como mandataria judicial de la activa, en los términos y para los efectos del poder conferido inicialmente, conforme al Art. 75 del C.G.P.

Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P, **SE APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho.

De otro lado, a efectos de garantizar el acceso efectivo a las piezas procesales contenidas en el expediente y especialmente la liquidación de costas que aquí se aprueba, **SE LE PONE DE PRESENTE** a las partes que para efectos de su visualización deben hacer clic en el siguiente vinculo: [08LiquidacionCostas](#) el cual tiene una disposición indefinida.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.09 del 09 de febrero de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2019-00337-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9dc6fa29618b25b89607e2e800f518c54d78044e28adc7022f5982bcf85b585

Documento generado en 08/02/2022 03:22:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>